

RESOLUCION N°

(- - 0 0 0 1 9 6)

“Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y plantas ornamentales de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla”

El suscrito Rector encargado de la Universidad del Atlántico, bajo Resolución Rectoral 000188 del 03 de marzo de 2011, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

 Que el Vicerrector Administrativo y Financiero presentó para aprobación de la rectoría de la universidad, estudios de oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y plantas ornamentales de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del pertinente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para esta contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No. 000080 del 27 de enero de 2011, por la cual se da orden de apertura de la invitación pública para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y plantas ornamentales de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 1 al 9 de febrero de 2011.

Que en el cronograma de proceso se señaló la obligatoriedad de una visita técnica de los proponentes interesados a las instalaciones de la universidad, la cual fue realizada el día 4 de febrero de 2011, con la asistencia de representantes de las empresas Green Marín Ltda., Servicios Globales Ltda., Vivero El Tabor, Vivero Los Arrayanes, Aseocolba

S.A., Distribuciones y Representaciones Somer Los Morros y Decorplantas del Caribe, como consta en el acta firmada en esta fecha.

Que en el mismo cronograma se estableció la realización de una audiencia pública de aclaración de términos el día 4 de febrero de 2011 a las 11:30 a.m., a la que asistieron la totalidad de las empresas participantes de la visita técnica obligatoria, tal como lo evidencia el acta suscrita.

Que en el mismo cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 3 al 4 de febrero de 2011.

Que se recibieron observaciones de las empresas Inam Ltda. (que no asistió a la visita técnica obligatoria) y Green Marín Ltda. durante el tiempo establecido.

Que mediante oficio remitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, publicado el día 9 de febrero de 2011, se da respuesta a las observaciones de las empresas mencionadas.

Que debido a retrasos en el cronograma de la licitación y a modificaciones producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar el día 9 de febrero el adendo modificatorio No. 1 al pliego de condiciones del proceso.

Que mediante acta suscrita el día 10 de febrero de 2011, se reciben dentro del término legal las propuestas de las empresas Vivero Los Arrayanes, Distribuciones y Representaciones Somer Los Morros y Decorplantas del Caribe, pero al verificar el poder para presentar las propuestas, el representante de Decorplantas del Caribe no cuenta con el mencionado documento, y por esta razón la propuesta se rechaza y se anota para evidencia del acta de entrega el valor de la propuesta económica de esta empresa.

Que ante el rechazo de su propuesta la empresa Decorplantas del Caribe envía requerimiento jurídico el día 11 de febrero, y que ante tal documento, el Vicerrector Administrativo y Financiero asesorado por el evaluador jurídico del proceso decide aceptar la propuesta de acuerdo a documento suscrito y publicado el 15 de febrero de 2011.

Que el día 15 de febrero de 2011 se publican las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas de las empresas participantes.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas, se constató que las empresas Vivero Los Arrayanes, Distribuciones y Representaciones Somer Los Morros y Decorplantas del Caribe cumplen con los requisitos del pliego de condiciones, y con el estudio de los documentos de contenido jurídico y financiero.

Que ante la revisión de las certificaciones de experiencia, las empresas Vivero Los Arrayanes y Distribuciones y Representaciones Somer Los Morros no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y por tal razón no son habilitadas para evaluación.

Que la única empresa habilitada es Decorplantas del Caribe, por lo tanto de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y según lo anotado en el Acta de Evaluación suscrita por el Jefe de Servicios Generales, Rafael Alejandro Martínez y su arquitecto asesor Orlando Rafael Martínez More, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Documentos técnicos															
Requisito Servicios, Sedes, Periodicidad y Maquinaria a Usar	Relación Recurso Humano				Equipos y Elementos Para La Prestación del Servicio		Descripción del Uniforme y Elementos de Protección Personal que se va a emplear		Protocolos de los Servicios		Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial		Compromiso de Afiliación del personal		TOTAL
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PROPONENTE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Decorplantas del Caribe	5		5		5		5		X		0	X	X		20,00

		Parte Económica y Certificados					
		PRECIO PROPUESTA	$P = [1 - ((V - VMIN) / V MIN)] \times 70$	Certificado de contratos		Capacidad Administrativa	
PROPONENTE				SI	NO	SI	NO
Decorplantas del Caribe		\$ 162.052.000	70,00	SI		10	

NOTA: La comisión evaluadora parte Técnica encuentra que las propuestas presentadas por Vivero los Arrayanes y Representaciones SCHIER Ltda. Los Morros, no cumplen los literales b y c del punto 2.4.1 de los pliegos de condiciones "Experiencia del proponente en contratos similares". En consecuencia, las empresas señaladas, no continúan en el proceso de evaluación.

PUNTAJE				
	Documentos Técnicos	Propuesta Económica y Certificados	Capacidad Administrativa	TOTAL
Decorplantas del Caribe	20,00	70,00	10	100,00

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a DECORPLANTAS DEL CARIBE LTDA., persona jurídica identificada bajo el NIT. 800.134.758-1, el contrato para la provisión de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y plantas ornamentales de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla, conforme a la propuesta presentada el 10 de febrero de 2011 y de acuerdo al acta de evaluación de fecha 16 de febrero de 2011, suscrita por el Jefe de Servicios Generales y su arquitecto asesor.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **ciento sesenta y dos millones cincuenta y dos mil pesos m/l (\$162.052.000).**

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010189 del 17 de enero de 2011.

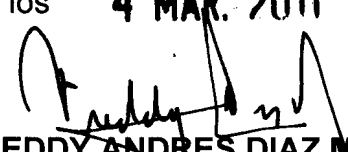
Artículo Cuarto: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

Artículo Quinto. Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los 4 MAR. 2011


FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA
Rector (E)

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica _____

SECRETARIA GENERAL

UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de Marzo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. SPC-0196
De Fecha 04-03-2011 al señor (a) Traspalados
con C.C. No. 34659537
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR